



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, ANO DE
SETECIENTOS Y OCHO

Lo
Estado Sanado el Abril de 1715

En la M^{de} N^{ra} M^{de} L^{ta} Ciudad de Mexico y Sala de las
Cancas de la Corte de la sanado en la tarde de el Abril mill e tre
cientos y quince los M^{tes} S^{es} M^{tes} de juramentaron aze de brar Can
niles de el Estado. Es auante Dⁿ Joseph Antonio de Araya Coxas
Correa de la Ciudad, Dⁿ Simiatao grandon, Dⁿ Juan Carrillo de
Albornoz, Dⁿ Loren^{te} fustes, Dⁿ Juan lucas Guill, Dⁿ Alfonso Diaz
manrreia Dⁿ Don. Dⁿ Diego melgarejo Dⁿ Fran. de torres
Dⁿ Juan Vanista Ferro, Dⁿ Fran. Tocamera, Dⁿ Franz. Molina Dⁿ
Joseph Enco, Dⁿ Diego Carrera, Dⁿ Pedro Lopez Molina Dⁿ =

Sejendo Vnco Lorenzo Soriano Jurado =

Asistencia of
pide el S^o Marq^u
de Mirabel =

el S^o Correg. Dijo que el motivo que a tenido para votar este Can. es
haber veunido of, el Correo ordin^o, de media Carta del Ex^{mo} S^o Marq^u de Mirabel
del Conde de Brantibella electo gon^{al} de este Reyno, con fecha de treinta de el
pasado esenta a uny, en que entre otras particularidades, manifestaba haver san
jado las dificultades que se deberian en la admision de este empleo por ser
razonable la altibez con que secan considerade en todas y partes a estos ministros
queniendo de verulo todo sin atender a de preon, alguna sea la que fuere; y que
haviendo este tropiezo, espera que el S^o Correg. fozibilite con esta fin, se cumpla
la voluntad del Rey, con las asistencias que se le duen tener, como sea exseun
tado con sus anteciores, am^o sin el grado que le distan que dello, siendo el ultimo
de S^o M^{de}, subulta la Resolucion de estos Gouernos, apartando de la Promouziad
donde los hubiere a los Intendentes ezepto sen, onete, que si haviendo de acudir a
con el modo a los ofziales Gen^{es} en la Corte, es mai del R^o seru^o tenerlos en
ejercicio actua, de que se canzertificado min^o, de la granoria distanz, y que
haviendo de parar luego a esta Residen^{cia}, se promueve of el Jan^o del S^o Correg.
benza los embaratos, si hubiere alguno, que no lo cree, de forma que a una dho
acta fin, solo se edique a complazer a comunes y particulares sin la menor con
trobencia. La fin, han en solo ordo y lo que han manifestado los S^{os} D^{ns} Ignacio
Comoy Dⁿ Juan Vanista Ferro Comill. de G^{ra}, han exseunado of. su cometido
en el quanto del S^o Correg. con concav^o, de los S^{os} D^{ns} Simiatao y Dⁿ Juan Lucas
Guill sobre los Utensilios que dicho S^o Gouern^o pide segun lo que practico esta Cud.
con el Mariscal de Campo Dⁿ Thomas Bizenca, en que ay hadu y unid ad
de haberido este, en ocasion del quanto el gral que hubo en el tagoblarz, siendo
plaza de Armas, en que todos tenian dho Utensilios, lo que no con curre en este
caso, por ser empleo inuamente establecido of. S^o M^{de} y no con tar a esta fin,